



## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 21 -2012-MSS  
Santiago de Surco,

14 AGO 2012

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 332-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 013-2012-SGORT-GAT-MSS de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, el Informe N° 608-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Decreto de Alcaldía N° 15-2012-MSS; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 15-2012-MSS del 12.06.2012, se estableció la obligación, a la generalidad de los contribuyentes del distrito, de presentar la Declaración de Actualización de Datos- DAD, bajo la denominación Actualízate!; disponiendo que la presentación del DAD, se debe realizar desde el 15 de junio hasta el 15 de agosto del 2012;

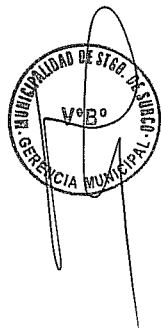
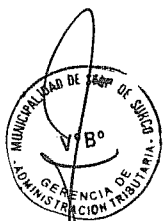
Que, mediante Memorándum N° 332-2012-GAT-MSS del 10.08.2012, la Gerencia de Administración Tributaria, propone la prórroga de la obligación para los contribuyentes del distrito, de presentar la Declaración Jurada de Actualización de Datos hasta el 30 de noviembre de 2012, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la obligación en mención;

Que, constituye sustento de la propuesta normativa el análisis contenido en el Informe Técnico N° 013-2012-SGORT-GAT-MSS del 09.08.2012, de la Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria, justificándose en el hecho de que la difusión de las actividades desarrolladas para la presentación de la Declaración de Actualización de Datos - DAD, se ha visto seriamente afectada por la reducción en el abastecimiento de materiales y mucho más por el servicio de mensajería a fin de cumplir con la entrega del formato de declaración jurada en cada uno de los predios del distrito, traduciéndose en la escasa respuesta por parte de los vecinos. Es así que en el Sistema habilitado para este fin se han registrado 376 actualizaciones, según dato alcanzado a través del referido Informe Técnico;

Que, mediante Informe N° 608-2012-GAJ-MSS del 13.08.2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, establece que las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Electrónico, pudiendo exceptuarse la publicación conforme se establece en el numeral 3) del citado Artículo 14° y que conforme se aprecia del texto de la propuesta normativa, no resulta necesario efectuar la prepublicación de la acotada propuesta normativa conforme a lo señalado en el Memorándum N° 332-2012-GAT-MSS de la Gerencia de Administración Tributaria, teniendo en cuenta que la misma no constituye un incremento de costos en contra del vecino; expresando su opinión por la procedencia de la prórroga del plazo para presentar la Declaración de Actualización de Datos -DAD, bajo la denominación Actualízate!;

Estando al Informe N° 608-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

21 -2012-MSS

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2012 el plazo para la obligación de presentación de la Declaración de Actualización de Datos -DAD, establecido en el Decreto de Alcaldía N° 15-2012-MSS.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

SEGUNDA.- ENCARGAR a la Gerencia Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión de sus alcances.

TERCERA.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTEVA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram